



**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN 2020**

DIF

**SULTEPEC
2019-2021**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
FUNDAMENTO LEGAL	3
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	4
CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	5
SUJETOS EVALUADOS	7
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EVALUARSE	8
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	11
SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	12
FORMATO PARA LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION	13
CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA EVALUACIÓN	14
GLOSARIO DE TERMINOS	15
FIRMAS.....	¡Error! Marcador no definido.

PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, es el documento orientado al cumplimiento de las disposiciones que rigen la adecuada aplicación de los recursos financieros detectando aspectos susceptibles de mejora.

Por consecuente el presente documento se realiza con la finalidad de dar cumplimiento a la obligatoriedad de evaluar los resultados y obtener información valiosa que nos permita conocer el desempeño, resultados e impacto de las acciones que ejecuta el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias , la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación UIPPE, presenta el Programa Anual de Evaluación 2020, herramienta necesaria para generar información que nos permita aprender de la experiencia, mejorar sustancialmente el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, para una toma de decisiones que permitan reorientar de manera efectiva el desarrollo del ejercicio del gasto, para el cumplimiento de objetivos planeados a corto, mediano y largo plazo.

FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Sultepec, México.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la eficiencia y eficacia de los programas que se están ejecutando dentro del ente público y conocer la viabilidad de estos.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Definir los programas sujetos a evaluación.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios
- Lograr consolidar la gestión para resultados en el Municipio con el uso e implementación de herramientas.
- Evaluar la eficiencia y eficacia de las actividades que desarrollan las áreas ejecutoras del ente público.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

- 1.- De acuerdo al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el día último hábil de abril, su programa anual de evaluación.
- 2.- La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a estándares normativos, mediante trabajo de administración; el cual integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis de acuerdo al tipo de evaluación que se ejecute.
- 3.- La evaluación del desempeño se hará en función a los objetivos y metas de los programas presupuestarios, y demás elementos de programación y para tales efectos se diseñará, administrará y operará el sistema de evaluación del desempeño.
- 4.- En el municipio las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o los servidores públicos responsables de realizar estas funciones en coordinación con la Tesorería.
- 5.- La Tesorería y la Contraloría interna, en coordinación con la UIPPE o la unidad administrativa responsable de realizar las funciones de evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que se establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.
- 6.- Identificar los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación.
- 7.- Establecer el tipo de evaluación que se aplicarán a cada uno de los programas.
- 8.- Realizar el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios.
- 9.- Dar seguimiento al cumplimiento de las evaluaciones establecidas en el PAE, respecto a la gestión y logro de los fines de los programas presupuestarios, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.
- 10.- Al concluir los trabajos de evaluación, el sujeto evaluado firmará el convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, junto con la tesorería, la UIPPE y la Contraloría Interna, el

cual contiene los aspectos susceptibles de mejora (hallazgos y recomendaciones), derivados de los resultados de la evaluación.

SUJETOS EVALUADOS

La dependencia que va hacer objeto de evaluación en el marco de este Programa Anual de Evaluación 2020 es:

- Dirección General (Encargada del programa de discapacidad)

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EVALUARSE

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación para el 2020 son los siguientes:

No	SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACION
1	Dirección General.(Encargada del programa de discapacidad)	02060802 Atención a personas con discapacidad	020608020201 Capacitación a personas con discapacidad	De consistencia y resultados.

Programa presupuestario: Atención a Personas con Discapacidad

Objetivo del programa presupuestario:

Integra los proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.

Dependencia General:

Pilar o Eje transversal: Pilar 1: Social

Tema de desarrollo: Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a cerrar brechas entre diferentes grupos sociales del municipio mediante la instrumentación de programas que favorezcan el desarrollo integral de las personas con discapacidad.	Tasa de variación en el número de personas con discapacidad atendidas.	$\left(\frac{\text{Personas con discapacidad atendidas en el año actual}}{\text{Personas con discapacidad atendidas en el año anterior}} - 1 \right) * 100$	Anual Estratégico	Registros administrativos.	N/A
Propósito					
Las personas con discapacidad cuentan con programas de asistencia social que favorecen su integración a la sociedad.	Porcentaje de población con discapacidad beneficiada a través de programas de asistencia social.	$\frac{\text{Población con discapacidad beneficiada a través de programas de asistencia social}}{\text{Total de la Población con discapacidad a nivel Municipal}} * 100$	Anual Estratégico	Registros administrativos.	La población local conoce los productos y servicios que apoyan a los grupos vulnerables y acuden a la atención del SMDIF..
Componentes					
1. Rehabilitación Otorgada.	Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de Rehabilitación.	$\frac{\text{Personas beneficiadas con terapias de rehabilitación}}{\text{Total de personas proyectadas a beneficiar con terapias de rehabilitación}} * 100$	Semestral Gestión	Registros administrativos.	La población municipal demanda a la autoridad otorgar terapias de rehabilitación a personas con discapacidad.
2. Insumos asistenciales Gestionados.	Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales	$\frac{\text{Personas beneficiadas por apoyos asistenciales}}{\text{Total de personas proyectadas a recibir apoyos asistenciales}} * 100$	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población municipal demanda a la autoridad municipal gestionar insumos asistenciales para la población con discapacidad
3. Orientación para la prevención de la discapacidad otorgada.	Porcentaje en la prevención de discapacidad.	$\frac{\text{Personas asistentes a eventos de fomento a la cultura preventiva de la discapacidad}}{\text{Total de personas esperadas a eventos de fomento a la cultura preventiva de la discapacidad}} * 100$	Semestral Gestión	Registros administrativos	La población municipal demanda a la autoridad municipal contar con un programa de prevención de la discapacidad.
Actividades					
1.1. Expedición de consulta diagnóstico.	Porcentaje de consultas de carácter diagnóstico.	$\frac{\text{Consultas médicas de carácter diagnóstico otorgadas}}{\text{Total de Consultas médicas otorgadas}} * 100$	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población objetivo solicita el servicio de consulta diagnóstico.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

1.2. Otorgamiento de Terapia de Rehabilitación	Porcentaje de otorgamiento de terapias de rehabilitación.	(Terapias de rehabilitación otorgadas/Terapia de rehabilitación programadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población objetivo asiste en tiempo y forma al servicio de terapias de rehabilitación.
2.1. Otorgamiento de apoyos funcionales para atención de la población con discapacidad.	Porcentaje de apoyos funcionales otorgados	(Total de apoyos funcionales otorgados a la población con discapacidad /Total de apoyos funcionales gestionados) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	Las autoridades municipales reciben respuestas favorables a las gestiones realizadas.
2.2. Gestión de empleo a personas con discapacidad.	Porcentaje de gestión de empleo a personas con discapacidad.	(Personas con discapacidad a las que se les gestionó un empleo/Total de personas con discapacidad que solicitan empleo) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población municipal demanda a la autoridad municipal empleos para personas con discapacidad.
2.3. Gestión de espacios de educación especial o regular a personas con discapacidad.	Porcentaje de gestión de espacios de educación para las personas con discapacidad.	(Personas con discapacidad incorporadas a educación especial o regular/Personas con discapacidad que solicitan su incorporación a educación especial o regular) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población municipal demanda a la autoridad la incorporación de personas con discapacidad a la educación especial o regular.
3.1. Impartición de pláticas preventivas de la discapacidad.	Porcentaje de impartición de capacitación en la prevención de la discapacidad.	(Pláticas preventivas de la discapacidad impartidas/Pláticas preventivas de la discapacidad programadas) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población asiste a las pláticas de prevención de la discapacidad.
3.2. Distribución de material de orientación sobre la cultura preventiva de la discapacidad.	Porcentaje de fomento a la cultura preventiva de la discapacidad	(Material de orientación entregado /Material de orientación programado) *100	Mensual Gestión	Registros administrativos	La población municipal demanda a la autoridad la distribución de material para la prevención de la discapacidad.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la UIPPE, darán a conocer a través de la página de Internet del Municipio de Sultepec, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios:

- 1) PAE del ejercicio presupuestal 2020.
- 2) Términos de Referencia del PAE 2020.
- 3) Resultados de las Evaluaciones del PAE 2020.
- 4) Convenio para la mejora del Desempeño Y Resultados Gubernamentales.
- 5) Seguimiento a los compromisos de mejora.

Es importante señalar que la transparencia y la rendición de cuentas, son el motor de un gobierno abierto, porque la población tiene el derecho al acceso de la información pública, ya que es la forma en que los gobernantes responden a su actuación. El componente fundamental para que la transparencia sea un éxito, es la publicación de la información que emite el gobierno en documentos accesibles para todos, el objetivo será que las personas consulten y conozcan la información, de forma gratuita, no discriminatoria, permanente y directamente de la fuente de origen.

SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los documentos base para compilar la información de los avances de las metas planeadas dentro del Programa Anual serán los Formatos PbRM-08b Ficha técnica de seguimiento de los indicadores de gestión y estratégicos y PbRM-08c Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto.

El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Contenido
2. Introducción
3. Marco Normativo
4. Análisis FODA
5. Resultados del Programa Presupuestario
6. Recomendaciones
7. Conclusiones
8. Anexos

Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos, mediante la celebración del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, documentos que suscribirán la Dependencia evaluada, conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y observaciones de la evaluación practicada, de conformidad con las Disposiciones Décimo Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios. La UIPPE y la Contraloría dentro del ámbito de su competencia, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.- DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACION	
1.1. Nombre de la evaluación:	
1.2. Fecha de inicio:	
1.3. Fecha de término:	
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LA EVALUACION	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5. Objetivo de la evaluación:	
1.6. Objetivos específicos de la evaluación.	
1.7. Metodología utilizada en la evaluación.	
1.8. Instrumentos de recolección de información.	
1.9. Descripción de las técnicas y modelos utilizados.	

2. - PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACION
2.1. Descripción de los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2. Análisis FODA.
2.2.1. Fortalezas.
2.2.2. Oportunidades.
2.2.3. Debilidades.
2.2.4 Amenazas.

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACION
3.1. Conclusiones:

4.- DATOS DE LA INSTITUCION EVALUADORA
4.1. Nombres de los evaluadores.
4.2. Cargo.
4.3. Institución a la que pertenece.
4.4. Colaboradores.
4.5. Correo electrónico.
4.6. Teléfono.

5.- IDENTIFICACION DE LOS PROGRAMAS
5.1. Nombre de los programas evaluados.
5.2. Siglas.
5.3. Ente público coordinador del programa.
5.4. Poder público al que pertenece.

6.- DIFUSION DE LA EVALUACION
6.1. Página de internet.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA EVALUACIÓN

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDAD	FECHA
02060802 (ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Reunión para la presentación de la metodología de los trabajos con las áreas sujetas a evaluación.	01/07/2020
	Recopilación de la información y trabajo de las áreas.	30/07/2020
	Primera entrega del informe de evaluación.	31/08/2020
	Presentación de los resultados de la evaluación.	05/09/2020
	Entrega final del informe de la evaluación.	30/09/2020
	Presentación de los resultados del informe final de la evaluación.	01/11/2020

Es importante mencionar que las fechas establecidas son fechas probables de entrega ya que pueden variar dado a la dinámica de trabajo de las áreas.

GLOSARIO DE TERMINOS

Para los efectos del presente documentos, se entenderá por:

Contraloría: A la Contraloría Municipal de Sultepec;

Dependencias Administrativas: A las que se refieren los artículos 29 y 31 del Bando Municipal de Sultepec, Estado de México, 2020.

Dirección: A la Dirección de Planeación y Evaluación Municipal, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Lineamientos: A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Guía: A la Guía General para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales emitidos dentro del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal.

Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios.

Tesorería: A la Tesorería del DIF Municipal;

TdR: A los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar.

La Dirección de Planeación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.